

A despacho de la señora Juez,
Pereira, 17 de octubre de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

La coadyuvante Cotty Morales Caamaño, solicita nulidad por indebida notificación¹, se itera lo resuelto por auto del 22 de septiembre de 2023².

En este expediente la coadyuvante ha presentado tres solicitudes en idéntico sentido; por lo tanto se le requiere para que se abstenga de continuar presentando los mismos escritos, so pena de las sanciones legales que por congestión de la administración judicial y solicitudes injustificadas e improcedentes y conforme los arts. 43 y 44 del C.G.P.

Y en cuanto a la solicitud de vigilancia judicial administrativa, el o la interesada deberá dirigirse directamente ante las autoridades competentes, si considera mora en alguna decisión que deba tomar este despacho, no obstante, se advierte que a la fecha no existe ninguna solicitud pendiente de resolver dentro de la presente acción.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Pcb

¹Pdf40

²Pdf 39

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ebbb0d2715197a0c6d5f06a4ce56cc4ce6e2108cd0b027f421cb5367d5ee0**
Documento generado en 19/10/2023 10:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 163 de la fecha, se
notificaa las partes el auto anterior.

Pereira-Risaralda, 20 de octubre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario